

## FOLLETO SIMPLIFICADO

### ICAMOD

#### A. DATOS GENERALES

- **Denominación social y Clave de pizarra:**  
Invercap Fondo ICAMAX, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (la "Sociedad" o el "Fondo") **ICAMOD**
- **Tipo de Sociedad y Clasificación:**  
Sociedad de Inversión de Renta Variable. **Mayoritariamente en valores de deuda a través de mecanismos de inversión colectiva (Sociedades de Inversión y/o ETF's).**
- **Domicilio social y dirección de las oficinas donde se da atención al público:**  
El domicilio social de la Sociedad Operadora es la ciudad de Monterrey, N.L. Con oficinas en: Torre Comercial América, Batallón de San Patricio 111, Piso 21, Colonia Valle Oriente, C.P. 66269, Garza García, NL.
- **Página electrónica en la red mundial (internet) y los datos del contrato para proporcionar más información:**  
**[www.invercap.com.mx](http://www.invercap.com.mx)**

Para más información favor de ponerse en contacto con la persona indicada en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Operadora o distribuidora respectiva.

- **Denominación social de la sociedad operadora:**  
InverCap, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

La versión más detallada del prospecto puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet): [www.invercap.com.mx](http://www.invercap.com.mx), así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

#### B. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD

El objetivo del fondo es invertir en mecanismos de inversión colectiva (Sociedades de Inversión y/o *ETF's*, también conocidos como *Exchange Traded Funds*). El Fondo invertirá mayoritariamente en mecanismos de inversión colectiva de deuda, y complementariamente en mecanismos de inversión colectiva de renta variable, además de la inversión en Valores Gubernamentales en directo o en reporto, en una menor proporción.

El Fondo mantendrá una diversificación en la estructura de su cartera que le permita obtener un rendimiento superior al de un Portafolio de Referencia compuesto por 80%

del índice MEX\_CETES\_91D y 20% del índice MEXBOL\*, menos los impuestos, comisiones y gastos correspondientes a la serie o sub serie adquirida. El rendimiento del Fondo se podrá alejar de manera considerable de su base de referencia, ya que invertir en mecanismos de inversión colectiva subyacentes de deuda o de renta variable puede implicar un riesgo mayor al de dicha base.

El principal riesgo asociado es el riesgo de mercado, caracterizado por el riesgo de fluctuaciones en tasas de interés, tipos de cambio y precios de acciones.

El Fondo está orientado a inversionistas de todo tipo (personas físicas, morales y no sujetas a retención de impuestos) considerando los montos mínimos de inversión requeridos y su nivel de complejidad o sofisticación, que busquen obtener rendimientos a mediano plazo, entendiéndose por ello más de un año y que estén dispuestos a asumir un nivel de riesgo muy alto.

### C. REGIMEN DE INVERSION

El Fondo operará con los siguientes parámetros de inversión, los cuales se computarán diariamente con relación al activo total del Fondo registrado el día en que se verifique dicho cómputo.

<b>Tipo de Inversión</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
1. Valores denominados en pesos	50%	100%
2. Valores denominados en moneda extranjera	0%	50%
3. Mecanismos de inversión colectiva (sociedades de inversión y/o ETF's) de deuda, nacional e internacional.	60%	80%
4. Mecanismos de inversión colectiva (sociedades de inversión y/o ETF's) de renta variable, nacional e internacional.	20%	40%
5. Valores de fácil realización y/o con vencimientos menores a tres meses, y acciones de Sociedades de Inversión con plazos de recompra al menos semanal o que reste máximo una semana para dichos plazos.	30%	100%
6. Valores Gubernamentales en directo o en reporto	0%	25%
7. Límite de valor en riesgo de mercado con horizonte temporal de 28 días respecto al activo neto		6%

\* El índice MEX\_CETES\_91D se encuentra en: [http://www.valmer.com/VAL/Web\\_Benchmarks/Indice\\_BenchMarks.html](http://www.valmer.com/VAL/Web_Benchmarks/Indice_BenchMarks.html). El índice MEXBOL se encuentra en: <http://finance.yahoo.com/q/hp?s=%5EMXX>.

Los porcentajes de inversión señalados en los parámetros, se computaran diariamente con relación al activo total del Fondo registrado el día en que se verifique dicho cómputo.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables, siempre y cuando no contravenga con el régimen de inversión establecido.

El Fondo podrá participar en las operaciones de préstamo de valores hasta por el porcentaje establecido de los activos del Fondo y por un plazo máximo acorde a la liquidez del Fondo.

### **Participación en instrumentos financieros derivados.**

El Fondo no invertirá en instrumentos financieros derivados. Sin embargo, podrá invertir en ETF's que incluyan en su régimen de inversión la operación de instrumentos derivados, siempre y cuando en su objetivo de replicar los rendimientos de un índice determinado, no considere realizarlo en forma sintética. En complemento a lo anterior, el Fondo no invertirá en ETF's apalancados.

Por otra parte, con apego a su objetivo, horizonte y régimen de inversión, el Fondo podrá invertir en Sociedades de Inversión que estén autorizados para operar instrumentos financieros derivados, con fines de cobertura de riesgos y/o especulativos, tanto en Mercados Reconocidos y en mercados extrabursátiles, de conformidad por lo establecido por el Banco de México mediante la Circular 4/2006 emitida el 18 de Diciembre de 2006<sup>†</sup>.

Dentro de los derivados que se consideran conforme al párrafo anterior, se encuentran: operaciones con contratos adelantados (forwards), Futuros, Swaps, opciones, notas estructuradas que tengan como subyacentes tasas de interés, índices referidos a la inflación, índices accionarios, acciones, canasta de acciones, tipo de cambio y cualquier otro subyacente que este comprendido en el régimen de inversión de cada fondo, de acuerdo a su clasificación.

Debe tenerse en cuenta que los mecanismos de inversión colectiva (sociedades de inversión y/o ETF's) que utilizan instrumentos financieros derivados encaran riesgos de mercado, ya que el valor de dichos instrumentos depende de las fluctuaciones que presenten sus activos subyacentes tales como tasas de interés o precio de acciones. Por otra parte, los instrumentos financieros derivados que se operen en mercados extrabursátiles (denominados "OTC" por sus siglas en inglés) enfrentan riesgos de contraparte.

Finalmente, los instrumentos financieros derivados generan apalancamiento sobre las carteras de valores de las Sociedades de Inversión subyacentes que los utilicen, ya que están expuestos a un notional en el que no se requiere invertir, por lo que realizar operaciones a través de estos productos conlleva un fuerte riesgo, ya que se puede perder más de lo que se invierte, lo cual no sucede en operaciones en directo.

---

<sup>†</sup> De acuerdo a la Circular, se consideran Mercados Reconocidos al MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V., ubicado en la Ciudad de México, Distrito Federal; así como a cualquier otro mercado establecido en países que pertenecen al Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores.

#### D. CLASES ACCIONARIAS

De acuerdo con los estatutos sociales del Fondo, el capital variable podrá dividirse a su vez en distintas series y subseries que podrán amparar cualquier número de acciones y representar cualquier porcentaje del capital social.

El capital variable se divide en las siguientes Series y Subseries, cuyas acciones podrán ser distribuidas y adquiridas por:

Series	Subseries	Distribuidores	Posibles Adquirentes
B-F	B-F1 a B-F4	La Operadora	Personas Físicas
B-DF		Distintos a la Operadora	
B-M	B-M1 a B-M4	La Operadora	Personas Morales
B-DM		Distintos a la Operadora	
B-E		La Operadora	Personas no Sujetas a Retención
B-DE		Distintos a la Operadora	
B-I		La Operadora	Institucionales (Fondos Propios)
B-TI		La Operadora	Institucionales (Fondos Terceros)
B-IE		La Operadora	Institucionales no Sujetos a Retención Propios
B-TIE		La Operadora	Institucionales no Sujetos a Retención Terceros

La distribución de las acciones al momento de elaborar el presente Prospecto, lo realizan las distribuidoras siguientes:

Distribuidora	Clasificación
InverCap, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión	Integral
ICAP Referenciadora, S.A. de C.V.	Referenciadora
Distribuidores de Fondos Mexicanos, S.A. de C.V.	Referenciadora

La distribución de cada subserie que no corresponden a la Operadora la llevan a cabo las dos distribuidoras referenciadoras.

El Consejo de Administración determinará las series o subseries adicionales en que podrá dividirse cada serie, así como las características de cada una, consistiendo la diferencia entre estas, en el monto mínimo de inversión. Las subseries con distintos montos mínimos de inversión, se identificarán con números consecutivos, por ejemplo: Subserie "B-F1", "B-F2", "B-M1", "B-M2" y así sucesivamente.

Las series B-DF, B-DM, B-DE, B-I, B-TI, B-IE y B-TIE actualmente no tienen montos mínimos de inversión.

Las acciones de series B-I y BT-I podrán ser adquiridas por inversionistas institucionales que sean sujetos a retención de impuestos por las inversiones que realizan, como es el caso de diferentes instituciones financieras, en tanto que la inversión en acciones de series B-IE y B-TIE podrá realizarse por aquellos inversionistas institucionales que son exentos a la retención mencionada.

Al 25 de junio de 2010, el número total de accionistas del Fondo es de 84, de los cuales uno de ellos posee el 100% de las acciones de la Serie "A", uno de ellos posee el 100% de las acciones de la Serie "B-DF", y 4 poseen cada uno más del 5% del capital social pagado. El número total de acciones suscritas y pagadas a esa fecha es de 23,424,300.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

## **E. POLÍTICAS DE COMPRA Y VENTA DE ACCIONES**

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista hasta el 100% de su tenencia individual. En condiciones desordenadas de mercado y cuando la recompra en conjunto del Fondo exceda del 30% del activo total en un mismo día, el Fondo recomprará como mínimo el 30% de la tenencia individual del inversionista.

Cabe destacar que cada inversión que realicen los inversionistas del Fondo deberá permanecer en el mismo por un plazo de tres meses y que de no retirarse en el mes que corresponda, dicho monto permanecerá en el Fondo otros tres meses, y así sucesivamente hasta que sea retirado.

Para que las operaciones de compraventa de acciones, puedan llevarse a cabo se deberá firmar un contrato entre el inversionista y la Distribuidora.

Las órdenes de compra venta pueden ser indicadas personalmente, vía telefónica o por cualquier otro medio de telecomunicaciones o electrónico que establezca la Sociedad Operadora y Distribuidoras con la clientela inversionista en los contratos respectivos y las órdenes se registran como se vayan recibiendo.

La forma de liquidación se sujetará a las normas establecidas en el contrato que la Operadora y Distribuidoras celebren con el cliente.

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista los porcentajes de su tenencia individual.

La recompra en condiciones normales de mercado se realizara de acuerdo a lo señalado en el presente prospecto.

En condiciones desordenadas de mercado y cuando la recompra en conjunto del Fondo exceda el porcentaje mencionado, el Fondo recomprará el mínimo indicado. Una vez que se haya cumplido con lo anterior, el porcentaje restante se recomprará en forma proporcional conforme se vayan realizando los activos del Fondo, sin que para este caso, sea necesario esperar a la próxima fecha de liquidación del Fondo.

Las nuevas órdenes recibidas se liquidarán conforme a lo señalado en el apartado "Políticas para la compraventa de acciones" establecido en la "Sección Particular" del Fondo, salvo que en la fecha de liquidación aún existan órdenes pendientes de liquidar, en cuyo caso se atenderán conforme al número de asignación recibida y conforme se realicen los valores de la cartera del Fondo.

Si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar acciones, el Fondo le dará a cada inversionista mediante comunicación por escrito o en su estado de cuenta al último domicilio notificado por el inversionista a la Sociedad Operadora o a las Distribuidoras, la opción de recompra con la parte proporcional de los activos que integran la cartera en cantidades enteras, mediante un traspaso a una cuenta a nombre del inversionista y apta para estos efectos, en los términos solicitados por la Operadora.

El Fondo adquirirá el 100% de las acciones de los inversionistas, que con motivo de cambios en el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en el mismo, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

#### **Día y hora para la recepción de órdenes**

Las órdenes de compra se recibirán todos los días hábiles y las órdenes de venta se deberán solicitar hasta el séptimo día hábil anterior al último día hábil del mes.

El horario para solicitar órdenes de compra o venta de acciones del Fondo, es de las 8:30 a las 13:00 horas, con referencia a la hora del centro de México, en las oficinas de la Sociedad Operadora y Distribuidoras, las órdenes de compraventa, recibidas desde las 13:01 y hasta las 14:00 horas, se considerarán como solicitadas el siguiente día hábil, de conformidad con el Sistema de Recepción de Ordenes y Asignación de Operaciones.

#### **Ejecución de las operaciones**

Las órdenes de compra se ejecutarán el mismo día de la solicitud. Las órdenes de venta se ejecutarán el último día de cada mes, y en caso de que éste sea inhábil, se ejecutarán el día hábil siguiente.

El precio de liquidación será igual al precio de valuación fijado por la entidad valuadora, el día de la ejecución y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores el día hábil siguiente, con el diferencial que en su caso se aplique.

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas el diferencial respectivo, de acuerdo con lo indicado en el punto 1 inciso d), numeral vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado, de este Folleto Simplificado.

#### **Liquidación de las operaciones**

Las órdenes de compra venta se liquidarán 72 horas hábiles después de la ejecución.

Ejemplo: Las órdenes de venta puestas desde el jueves 18 de febrero de 2010 hasta el día lunes 22 de marzo de 2010, se ejecutarán el día miércoles 31 de marzo de 2010, y se liquidarán 72 horas después de su ejecución; es decir, el viernes 5 de abril de 2010.

**Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores (acciones de sociedades de inversión).**

#### **Causas de la posible suspensión de operaciones**

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se suspenderán las operaciones de compra y venta del Fondo. Asimismo, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

#### **Montos mínimos**

El monto mínimo de inversión por Subserie se indica en el inciso h) Costos, comisiones y remuneraciones.

El monto mínimo de inversión por Subserie, será el que se establezca en el contrato entre el inversionista y la Operadora o Distribuidoras, e indicado en punto de Costos, comisiones y remuneraciones, el cual incluirá la inversión en el Fondo administrado por la Operadora y en caso de cambio, el nuevo monto mínimo, se dará a conocer a los inversionistas, con cuando menos 15 días naturales de anticipación, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos y/o mediante la página electrónica en la red mundial (Internet) en la siguiente dirección: <http://www.invercap.com.mx>.

El inversionista que por el importe de su inversión le sea aplicable el cambio de Subserie, acepta que dicho cambio se efectúe en forma automática a través de la venta y posterior compra de las acciones de la Subserie correspondiente, para lo cual otorga su consentimiento a la Sociedad Operadora o Distribuidora respectiva, efectuándose el cambio de Subserie, con la periodicidad (que no excederá de un mes) que se dará a conocer a los inversionistas, con cuando menos 15 días naturales de anticipación a la fecha en que entre en vigor el cambio, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos o mediante la página electrónica en la red mundial (Internet) en la siguiente dirección: <http://www.invercap.com.mx>.

La diferencia entre las distintas Subseries radica en el importe invertido por el inversionista, siendo la cuota por administración de activos y distribución de acciones que el Fondo pague a la Operadora menor para quienes inviertan en Subseries que tengan un monto de inversión superior y mayor para quienes inviertan en Subseries que tengan un monto de inversión inferior, de los indicados en el punto de Costos, comisiones y remuneraciones del Fondo, para lo cual se considerará la inversión en el contrato con la Operadora o Distribuidoras y no la inversión en el Fondo.

El cambio de Subserie, no aplicará en caso de disminución del importe de su inversión derivado de la valuación de las acciones del Fondo, siempre y cuando no haya retiro(s) de inversión en el período de que se trate, que cause(n) el cambio de Subserie.

#### **Plazo mínimo de permanencia**

El plazo mínimo de permanencia obligatorio, inicial y subsecuente por monto invertido, es de por lo menos un mes, sin embargo, el plazo mínimo de permanencia sugerido por el Fondo es de al menos 180 días.

#### **E Límites y políticas de tenencia por Inversorista**

El límite máximo de tenencia accionaria por inversionista respecto del capital social pagado del Fondo, será de hasta el 20%, con las siguientes excepciones:

- a) Socios fundadores, la Sociedad Operadora y las Distribuidoras, quienes podrán mantener el exceso por tiempo indefinido, asimismo, inversionistas que al 1º de septiembre de 2009, se encuentren excedidos del citado porcentaje e inversionistas que por una o varias compras excedan dicho porcentaje, después de la fecha mencionada, en cuyos casos podrán mantener el exceso por un plazo de cinco años, contados a partir del 1º de septiembre de 2009, en el primer caso, y a partir de la fecha del exceso en el segundo caso, pudiendo hacer en ambos casos compras adicionales. Si al término de dicho plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más y podrá realizar compras adicionales. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido no podrá realizar compras adicionales, si estas no se ajustan al porcentaje máximo permitido.
- b) En caso de relanzamiento o realineación del Fondo, por cambio de tipo, de clasificación, de régimen de inversión o recompra, o cualquier otro supuesto, todos los inversionistas podrán mantener el exceso por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha del cambio respectivo, pudiendo hacer compras adicionales. Si al término de dicho plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más, pero el inversionista no podrá realizar compras adicionales. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso y no podrá realizar compras adicionales.
- c) Si el exceso deriva de baja en el porcentaje de activos del Fondo, sin que el inversionista haya adquirido más acciones del Fondo podrá mantener el exceso por tiempo indefinido, pero si además de dicho exceso el inversionista adquiere más acciones, podrá mantener el exceso y aplicaría lo indicado en el inciso a) precedente.

El Consejo de Administración se mantendrá informado de los excesos existentes y en su caso, adoptará las medidas pertinentes para modificar las políticas antes indicadas.

Las acciones indebidamente adquiridas deberán liquidarse en el plazo de treinta días a partir de su adquisición, vencido el cual, si no se ha efectuado la venta, la CNBV ordenará la disminución de capital necesaria para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para su pago.

#### **F. RENDIMIENTOS DE LA SOCIEDAD**

## **G. RIESGOS DE INVERSION**

El Fondo enfrenta riesgos que pueden afectar su rendimiento o patrimonio debido a que absorbe los riesgos que a su vez enfrentan los mecanismos de inversión colectiva (Sociedades de Inversión y/o ETF's) subyacentes, siendo el de mercado el riesgo principal, ya que las inversiones están dirigidas a mecanismos de inversión colectiva cuyas carteras de valores se ven afectadas por movimientos en tasas de interés, tipo de cambio y precio de las acciones.

El valor de las acciones de los mecanismos de inversión colectiva subyacentes se puede ver afectado negativamente por:

- Disminución en el valor de los instrumentos de deuda debido a alzas en tasas de interés.
- Disminución en el valor de los instrumentos de deuda debido a degradaciones en la calificación crediticia.
- Disminución en el valor de los instrumentos de deuda debido a movimientos negativos en el valor de monedas extranjeras.
- Disminución en los precios de los instrumentos de renta variable.

Independientemente de que el Fondo sea una Sociedad de Inversión de Renta Variable, de su objetivo, o su clasificación, siempre existe la posibilidad de que se pierdan los recursos invertidos en el Fondo.

Adicional a lo anterior, a continuación se enuncian los riesgos financieros y operativos a los que está expuesto el Fondo.

La información adicional de este punto se incluye en el siguiente apartado.

### **Riesgo de Mercado**

Las formas en que el Fondo puede verse afectado negativamente por este tipo de riesgo son:

- El Fondo se encuentra expuesto a que, ante alzas en las tasas de interés, se disminuyan los precios de los instrumentos de deuda contenidos en los mecanismos de inversión colectiva (Sociedades de Inversión y/o ETF's) de deuda, lo que a su vez provocaría pérdidas en el valor de las acciones del Fondo.
- Las acciones de los mecanismos de inversión colectiva (Sociedades de Inversión y/o ETF's) pueden sufrir cambios volátiles atribuibles a la percepción del mercado sobre un emisor individual, o a fluctuaciones del mercado de deuda o accionario en general, que pudieran afectar a todos los emisores. Esto a su vez podría provocar pérdidas en el valor de las acciones del Fondo.
- En el caso de instrumentos denominados en moneda extranjera, una apreciación del peso traería como consecuencia una pérdida en el valor de los instrumentos contenidos en los mecanismos de inversión colectiva (Sociedades de Inversión y/o

ETF's), una vez expresados en moneda nacional. Esto a su vez podría provocar pérdidas en el valor de las acciones del Fondo.

- En el caso de los instrumentos de renta variable, una disminución en el precio de las acciones en que se encuentran invertidos los mecanismos de inversión colectiva (Sociedades de Inversión y/o ETF's) traería como consecuencia una pérdida en el valor de las acciones del Fondo.

Por lo anterior, el Fondo tiene un nivel de exposición muy alto a este tipo de riesgo.

Para medir el Valor en Riesgo de mercado (VaR), se utiliza un modelo paramétrico<sup>‡</sup> con 252 observaciones, un nivel de confianza de 95% y un horizonte de 28 días.

Al 25 de Junio de 2010, en los últimos doce meses el nivel máximo de VaR, para un horizonte de 28 días con respecto al activo neto del fondo, es de 7.36%, y el VaR promedio, de 3.40%.

### **Riesgo de Crédito**

El Fondo tiene un nivel medio de exposición a este tipo de riesgo, ya que su inversión se enfoca en mayor proporción a Sociedades de Inversión de deuda que cuenten con calificación crediticia de "AAA" y "AA" en escala nacional, y en el caso de valores extranjeros, de al menos "BBB-" en escala global, y en una menor proporción a aquellas que tengan calificación crediticia de "A" en escala nacional.

No obstante lo anterior, la degradación de la calificación de uno o más valores que formen parte de las carteras de los mecanismos de inversión colectiva subyacentes de deuda, así como un pobre desempeño de los emisores de los instrumentos contenidos en dichos mecanismos, podrían provocar una baja en el precio de los mismos y por ende del valor de las acciones del Fondo.

### **Riesgo de liquidez**

Es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada.

El Fondo está expuesto a este tipo de riesgo en caso de que se presenten ventas considerables de sus propias acciones, ya que tendría que vender de manera anticipada y rápida una fuerte cantidad de los valores de la cartera, existiendo la posibilidad de que esas ventas se tengan que realizar a descuentos inusuales.

Por otra parte, existe la posibilidad de que el nivel de actividad del mercado para los ETF's no sea el adecuado en el momento de realizar la venta de los mismos, **lo cual pudiera reflejarse en la posibilidad de realizar ventas a descuentos inusuales.**

Sin embargo, en virtud de que la cartera del Fondo está compuesta por al menos 30% en Valores de fácil realización y/o con vencimientos menores a tres meses, y acciones

---

<sup>‡</sup> El modelo paramétrico está formulado de acuerdo a la metodología desarrollada por RiskMetrics Group, la cual considera en el cálculo la volatilidad de los factores de riesgo (tales como tasas de interés, tipo de cambio, precio de acciones, etc.) y la correlación de los mismos. La estimación de la volatilidad se determina como una desviación estándar de los rendimientos históricos aplicando el mismo peso de importancia a cada observación.

de Sociedades de Inversión con plazos de recompra al menos semanal o que reste máximo una semana para dichos plazos, la exposición del Fondo a este tipo de riesgo es baja.

### **Riesgo Operativo**

Es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

El Fondo tiene un nivel bajo en este tipo de riesgo, ya que la Sociedad Operadora tiene implementadas diversas medidas de control y contingencia para identificar, prevenir y corregir la ocurrencia de posibles fallas humanas o tecnológicas en el proceso de inversión, que pudieran impactar negativamente el valor de las acciones del Fondo.

Entre las medidas de control y contingencia se encuentra, entre otras, la localización de un sitio alternativo para que en caso de fallas en suministro de energía o de los sistemas se puedan realizar sin contratiempos las operaciones de compra venta de valores, así como el registro y control de las inversiones de los accionistas del Fondo.

### **Riesgo Contraparte**

Es la pérdida potencial por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta el Fondo.

La política de inversión del Fondo consiste en realizar operaciones de compra y venta de valores y reportos con contrapartes que ostenten calificaciones que reflejen una fuerte capacidad para el pago de obligaciones, por lo que el Fondo enfrenta un nivel bajo en este tipo de riesgo.

No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta que pueden presentarse eventos inherentes a las contrapartes que los lleven al incumplimiento de sus compromisos en tiempo y forma.

### **Pérdida en condiciones desordenadas de mercado**

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las propias acciones del Fondo, el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida, porque el Fondo, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el Consejo de Administración del Fondo para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgo de la Operadora del Fondo, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo con su clientela inversionista el día de la

valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

En caso de presentarse las situaciones mencionadas anteriormente, el Fondo, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras de sus acciones si esto es en perjuicio de los inversionistas del Fondo.

Ni el Fondo ni la Sociedad Operadora podrán garantizar rendimiento alguno a los inversionistas.

**El historial de utilización del diferencial de precios es el siguiente: No se ha aplicado.**

### **Riesgo legal**

Es la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones relacionadas con la operación del Fondo.

El Fondo tiene una sensibilidad baja a este tipo de riesgo, ya que su Sociedad Operadora cuenta con una serie de políticas y procedimientos por parte de las áreas Jurídica y Contraloría Normativa para mitigar este riesgo como son:

- Revisión exhaustiva de contratos con proveedores de servicios y contrapartes.
- Seguimiento puntual de disposiciones normativas.
- Observancia y seguimiento de actos jurídicos inherentes a la Sociedad Operadora.

## **H. COSTOS, COMISIONES Y REMUNERACIONES**

Los montos mínimos de inversión para cada subserie son los que se muestran a continuación:

### **I. Comisiones que cobrará la Operadora y/o Distribuidora(s) al Inversionista:**

Acorde con lo establecido en las disposiciones de carácter general vigentes emitidas por la CNBV, la Operadora y/o las Distribuidoras, podrán cobrar comisiones, las cuales serán a cargo del titular de las acciones del Fondo, y deberán estar debidamente establecidas en los contratos respectivos, pudiendo incluir las siguientes:

1. Cuando el saldo promedio mensual de inversión en el contrato con la Operadora o Distribuidoras sea menor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), la Operadora podrá cobrar una comisión de \$50.00 (Cincuenta pesos, siempre y cuando el cobro de dicha comisión se encuentre estipulado en los contratos celebrados entre el inversionista y la Operadora o Distribuidoras. Periodicidad: cuando el inversionista incumpla, cobrable mensualmente. Procedimiento de cálculo: cuota fija.

2. Por la prestación del servicio de depósito y custodia de acciones representativas del capital social del Fondo. Periodicidad: mensual y proporcional a los días en que permanezca en el Fondo. Procedimiento de cálculo: porcentaje que se aplicará con base en el saldo promedio mensual.
3. Por la prestación de los demás servicios que la Operadora y Distribuidora(s) puedan otorgar a las personas de que se trata, siempre que los conceptos y montos respectivos se encuentren estipulados en el contrato de referencia y se ajusten a las disposiciones aplicables.

## II. Comisiones que pagará el Fondo, a los Prestadores de Servicios.

En los contratos de prestación de servicios que celebre el Fondo, con las empresas prestadoras de servicios de operación, de distribución, valuación y otros prestadores, únicamente podrán pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

Concepto	Periodicidad del Pago	Procedimiento de Cálculo
1. Administración de activos y Distribución de Acciones,	Mensual	Cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
2. Valuación de acciones	Mensual	Cuota fija y cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales
3. Proveeduría de precios de activos objeto de inversión	Anual	Cuota fija
4. Prestación del servicio de depósito y custodia de activos objeto de inversión	Mensual	Cuota fija y cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales y tarifa por número de operaciones que se realicen
5. Contabilidad y Servicios Administrativos	Mensual	Cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales

## III Otros.

Concepto	Periodicidad del Pago	Procedimiento de Cálculo
Operaciones de compraventa ordenadas por el Fondo que se pagará a los intermediarios financieros	Por operación	Cuota variable calculada mediante porcentaje sobre el monto de cada operación. Esta cuota solamente aplicará a los Fondos de Renta Variable.

Gastos de publicidad, publicaciones, asesores fiscales y legales, auditoría financiera, honorarios a consejeros y cualquier otro gasto que el Consejo de Administración del Fondo apruebe que sea pagado por el Fondo.

#### **IV. Información adicional sobre las Comisiones o Remuneraciones.**

Los aumentos o disminuciones de las comisiones a que se hacen referencia en los puntos I y II que pretenda llevar a cabo, la Operadora o la Distribuidora, deberán ser previamente aprobados por sus respectivos Consejos de Administración e informados a los titulares de las acciones con cuando menos 3 días hábiles de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en los contratos respectivos.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Fondo deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

El Fondo dará a conocer mensualmente a su clientela a través del mecanismo que establezcan, en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el apartado de "Prestadores de servicios", del presente prospecto, entre los activos netos promedio del Fondo durante dicho mes.

Cuando en los contratos celebrados con el inversionista no se encuentre expresamente estipulado el concepto, cobro y procedimiento de las comisiones mencionadas en las disposiciones legales aplicables, así como la periodicidad en que sean cobradas, ni la Operadora ni la (s) Distribuidora (s), ni el Fondo, se encontrarán facultados para aplicar su cobro.